UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 257 -2019-UNSCH-CU

Ayacucho, 30 MAYO 2019

Visto el Memorando Nº 894-2019-UNSCH-OGPP de fecha 23 de mayo de 2019, sobre propuesta de designación en el cargo de Jefe de la Oficina General de Admisión y Promoción; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411 numeral 2) de las Disposiciones Transitorias establece que, la cobertura de plazas bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o que haga sus veces y, en su caso de la Unidad Ejecutora respectiva que garantice la existencia de los fondos públicos en el grupo genérico de gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicios de la responsabilidad del titular de las entidades, así como del funcionario que aprobó tal acto;

Que, la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, según lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" señala en el numeral III. Disposiciones Específicas 3.1 La Designación. 3.1.1 Es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen. La designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, requiere plaza vacante y se formaliza con resolución... 3.1.3. El servidor de carrera designado para desempeñar un cargo de confianza al término de la designación reasume las funciones del nivel que le corresponde, para lo cual deberá reservarse su plaza de carrera. De no pertenecer a la carrera, al darse por terminada la confianza, concluye la relación con el Estado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 257 -2019-UNSCH-CU

Que, con Resolución Rectoral Nº 1231-2018-UNSCH-R, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP 2013) Estructural actualizado a diciembre de 2018 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 1213-2018-UNSCH-R, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través de la Resolución del Consejo Universitario Nº 297-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de abril de 2017, se designa como Jefe de la Oficina General de Admisión al Dr. Johnny Aldo Tinco Jayo;

Que, mediante Carta S/N-JATJ-OGAP-VRAC-UNSCH de fecha 30 de abril de 2019, el Dr. Johnny Aldo Tinco Jayo presenta su renuncia irrevocable al cargo de Jefe de la Oficina General de Admisión y Promoción;

Que, con Memorando Nº 456-2019-UNSCH-VRAC de fecha 13 de mayo de 2019, el Vicerrector Académico propone ante el señor Rector de la UNSCH, al señor Uver Ladislao Bendezú Valenzuela, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación para que asuma la Jefatura de la Oficina General de Admisión y Promoción;

Que, mediante Memorando Nº 346-2019-UNSCH-OGPP-ORa de fecha 23 de mayo de 2019, la Jefa de la Oficina de Racionalización emite la opinión técnico presupuestal considerando atendible la designación del docente Uver Ladislao Valenzuela Bendezú en el cargo de confianza de la Oficina General de Adminsión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59° numeral 59.14) de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 270°, numeral 11) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 20 de mayo de 2019;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR a partir del 30 de abril de 2019, la renuncia irrevocable del Dr. Johnny Aldo Tinco Jayo al cargo de Jefe de la Oficina General de Admisión y Promoción, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo hacer la entrega de cargo de acuerdo a las formalidades de ley.

Artículo 2º.- DESIGNAR a partir del 20 de mayo de 2019 al Profesor Uver Ladislao Valenzuela Bendezú en el cargo de Jefe de la Oficina General de Admisión y Promoción, debiendo asumir sus funciones de acuerdo a las formalidades de ley y bajo el siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 257 -2019-UNSCH-CU

-03-

PLAZA CAP N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REM.	CONDICIÓN
0235	VALENZUELA BENDEZÚ, Uver Ladislao	Director de Administración II	F- 4	Confianza

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

10 516 001 9001 3000001 5000276 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ ACTIVIDAD

3000001 5000276 Gestión del Programa

MNEMÓNICO/META

003 00001 0047173 Gestión del Programa

GASTO PRESUPUESTARIO

1.00 2.1.15.11 Docentes Universitarios
Gastos por la retribución y complementos afectos y no afectos de cargas sociales el personal docente nombrado que laboral en las universidades.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la remuneración al cargo, a favor del citado funcionario, conforme a ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. Carlos A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado/Oficina General de Planificación y Presupuesto/Oficina de Presupuesto/Oficina de Racionalización/Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/Órgano de Control Institucional/Oficina General de Administración/Oficina de Contabilidad/Oficina de Tesorería/Oficina de Administración de Personal/Oficina de Control Patrimonial/Área de Escalafón/File Personal/Interesado/Archivo
CAZP/ccz.